

ACTA SESIÓN N° 671

En la ciudad de Santiago, a 22 de diciembre de 2015, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 118 amparos y reclamos. De éstos, 22 se consideraron inadmisibles y 28 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 49 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 17 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 360 del Comité de Admisibilidad de 22 de diciembre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C2376-15 y C2456-15; C2377-15; C2443-15; C2479-15; C2599-15; C2603-15; C2631-15; C2652-15; C2678-15 y C2681-15; C2682-15; C2705-15; C2719-15; C2721-15; C2727-15; C2778-15; C2797-15; C2809-15; C2813-15; C2838-15; C2854-15; C2856-15; C2859-15; C2863-15; C2872-15 y C2873-15; C2890-15; C2891-15; C2898-15; C2909-15; C2920-15; C2921-15; C2922-15; C3089-15 y C3090-15; C3091-15; C3096-15; C3106-15; C3120-15; C3129-15; C3131-15; C3132-15; y C3134-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2094-15 presentado por don Julio Fernando Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Molina se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2742-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra del Servicio del Registro Civil e Identificación se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2216-15 presentado por don Exequiel Díaz Farías en contra de la Municipalidad de Vichuquén se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C2397-15 presentado por don Francisco Arnado Bastias en contra de la Municipalidad de Til Til se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2476-15 presentado por don Carlos Felipe Mera González en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2544-15 presentado por don Dante Choque Caseres en contra del Ministerio Secretaría General de la Presidencia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2622-15 presentado por doña Mónica Duarte Valenzuela en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2633-15 presentado por don Héctor Moraga Palma en contra del Ministerio de Salud se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2735-15 presentado por don Mariano Díaz Martín en contra de la Municipalidad de Perquenco se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2080-15 presentado por don Néstor Sáez Zambrano en contra de la Municipalidad de Lota se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2675-15 presentado por doña Francisca Vargas Rivas en contra de Intendencia Región de Tarapacá se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2699-15 presentado por doña Carolina Contreras Villalón en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El reclamo C2745-15 presentado por don Marco Rumatz Toledo en contra de la Municipalidad de Peumo se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El reclamo C2790-15 presentado por don Guillermo Tuñón Fernández en contra de la Municipalidad de San Fernando se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2170-15 presentado por la Isapre Consalud S.A., representada por don Mauricio Alliende Leiva, en contra del Instituto de Previsión Social (IPS) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2217-15 presentado por don Bernardo Muñoz Arias en contra de la Municipalidad de Hijuelas se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C2251-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C2311-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra de la Municipalidad de Rancagua se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2413-15 presentado por doña Francisca Ugalde en contra de la Dirección de Vialidad Región de Atacama se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C2481-15 presentado por don Dante Choque Cáseres en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica - Parinacota se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C2507-15 presentado por don Eduardo Ortega Romero en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Talca se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- v) El amparo C2520-15 presentado por don David Vargas Jelves en contra de la Municipalidad de Papudo se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C2627-15 presentado por don Pablo Fuenzalida Cifuentes en contra de la Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C2641-15 presentado por doña Sandra Garagai Barrera en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El amparo C2670-15 presentado por don Simón Yevenes Flores en contra del Ministerio de Educación se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C2687-15 presentado por don Robert Díaz de Block en contra de la Municipalidad de Macul se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El amparo C2702-15 presentado por doña Sabiñe Susaeta Herrera en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- bb) El amparo C2780-15 presentado por doña Gregoria Bravo Rojas en contra de la Subsecretaría de Prevención de Delitos se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) El amparo C2621-15 presentado por doña Catalina Laso Samsing en contra del Ministerio de Educación.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.


VIVIANNE-BLANLOT SOZA


JORGE JARAQUEMADA ROBLERO


JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt